

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del programa operativo que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en ejercicio de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación de la relación de subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013» financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2009. Dicha relación está disponible, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.junta-andalucia.es> y podrá ser consultada además en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del programa operativo que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en ejercicio de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación de la relación de subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013» financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2009. Dicha relación está disponible, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.junta-andalucia.es> y podrá ser consultada además en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se citan.

En virtud del Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio, se declara de Interés Nacional la transformación de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Mediante Real Decreto 876/1987, de 27 de mayo, se aprueba la Segunda Parte del Plan General de Transformación

de la Zona Regable del Chanza, que comprendía las actuaciones a realizar en la Subzona Oeste, Sectores Ocho a Dieciocho de la citada Zona Regable.

Por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988, y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca de 5 de febrero de 1988, se aprueba la Segunda Parte del Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Chanza, constando en el mismo, entre otras actuaciones, la ejecución de las obras de «Red de Caminos del Sector 18», cuyo Proyecto se aprobó por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 13 de abril de 2007. Las citadas obras fueron declaradas de Interés General.

Conforme a lo dispuesto en el art. 113.1 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración por el gobierno del interés nacional de la transformación de la Zona, unida a la publicación del Decreto, aprobando el Plan de Transformación o Proyecto de Obras correspondiente, lleva implícita la de utilidad pública, e implica, asimismo, la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa fuera necesaria para la ejecución de las obras y la efectiva transformación de la zona, llevándose a cabo la ocupación sin necesidad de que especialmente se declare la urgencia, conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, por el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de reforma y desarrollo agrario, en relación con el artículo cuarto del Decreto 78/1986, de 30 de abril, por el que se asignan a los diferentes Órganos y Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma las competencias que se contienen en el artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía y por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para proceder a la expropiación de los terrenos afectados por las obras de Acondicionamiento de la Red de Caminos del Sector 18 de la Zona Regable del Chanza (Huelva), que se citan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el Anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación en el Ayuntamiento de Ayamonte el día 22 de septiembre de 2009, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de Ayamonte, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ayamonte, y,